



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 181

San Isidro, 21 JUN. 2006

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:**

**VISTO:**

El Informe de Gerencia de Recursos Humanos N° 090-2006-17-GRH/MSI de fecha 16.06.2006 y las actas paritarias suscritas con el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro - SOMSI.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone el artículo 28° del Decreto Supremo N° 003-82-PCM aplicable a los gobiernos locales, una vez que se ha llegado a una fórmula de acuerdo entre la Organización Sindical y la Municipalidad de San Isidro, corresponde expedir una resolución aprobatoria;

Que, la Comisión paritaria nombrada por Resolución de Alcaldía N° 020-2006-ALC/MSI de fecha 27.01.2006 ha suscrito en el presente año 06 actas con el Sindicato de Obreros otorgando condiciones de trabajo;

Que, en el régimen privado, conforme lo dispone el artículo 57 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo D.S. N° 010-2003-TR "Sólo es obligatorio levantar actas para consignar los acuerdos adoptados en cada reunión, siendo facultad de las partes dejar constancia de los pedidos u ofertas por ellas formulados";

Que, conforme lo dispone el artículo 58 de la norma citada en el considerando precedente "Las partes informarán a la Autoridad de Trabajo de la terminación de la negociación (...)";

Que, la negociación colectiva con el Sindicato de Obreros se ha llevado a cabo bajo las normas del régimen privado, siendo conveniente para la Municipalidad de San Isidro mantener los acuerdos adoptados con las formalidades previstas en la norma que rige las negociaciones paritarias para el sector público;

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**RESUELVE:**





-2-

**Artículo Unico.- APROBAR** las 06 actas paritarias suscritas con el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro – SOMSI dando por concluida la negociación colectiva del año 2006, las mismas que forman parte de esta resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**JORGE SALMON JORDAN**  
Alcalde

